



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
Dirección General de Urbanismo.
Consulta pública del proyecto.
Decreto por el que se crea y se regula la Aceleradora Urbanística de la Comunidad de Madrid.
Problemas que pretende solucionar.
<p>Los instrumentos de ordenación urbanística y del territorio tienen un papel esencial en el desarrollo de cualquier actividad que se pretenda realizar sobre el suelo, y su elaboración genera expectativas de desarrollo y crecimiento. La dilación de los plazos en su tramitación genera incertidumbre y elevados costes administrativos y financieros y puede desalentar la iniciativa y proceso de redacción.</p> <p>Especial incidencia en la tramitación y en sus plazos tiene la solicitud y recepción de diversos informes sectoriales preceptivos -autonómicos o estatales- en determinados hitos del procedimiento. Para dotar de certeza mediante el seguimiento de la fecha de solicitud y la emisión de estos informes y garantizar el acceso a los mismos y a la documentación sobre la que se informa de los órganos tramitadores, la Comunidad de Madrid pretende crear un nuevo órgano colegiado, denominado Aceleradora Urbanística de la Comunidad de Madrid, para simplificar y coordinar este hito en la tramitación con todas las garantías jurídicas y poder hacer un seguimiento de los informes, sin perjuicio de las competencias sectoriales y del respeto al principio de autonomía local.</p> <p>En primer lugar, dicho órgano contará con una plataforma y unidad de centralización para la solicitud y recepción de informes sectoriales, previo mandato municipal. Dicha centralización, permite, adicionalmente, contar con datos ciertos relativos a los tiempos reales de tramitación, que ofrecerán una valiosa herramienta de diagnóstico para la adecuada identificación de barreras y la oportuna toma de decisiones de cooperación, refuerzo o mejora, en su caso. Además, la incidencia de la legislación sectorial en el planeamiento urbanístico y territorial afecta no solo a los plazos, también al contenido sustantivo. Se pretende también mejorar la coordinación en este aspecto entre las diversas unidades que han de emitir informe, incorporándolas a las sesiones que celebre el órgano colegiado, según proceda.</p> <p>La Aceleradora Urbanística, además de facilitar el seguimiento y coordinación de los diversos informes sectoriales en la tramitación de los instrumentos de planeamiento y de ordenación del territorio, pretende dinamizar la tramitación de planes de ordenación de especial relevancia que, según criterios recogidos en la propia norma, requieran de impulso a la tramitación o de tramitación urgente al amparo de los artículos 71 y 33, respectivamente, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>La norma contempla también la integración de los acuerdos adoptados por la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid (creada por Decreto 15/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno) sobre los proyectos de especial interés que se declaren en su ámbito de funcionamiento.</p>



Necesidad y oportunidad de la norma.

La Comunidad de Madrid se encuentra inmersa en una serie de cambios normativos que pretenden ser la base de los grandes avances que han de llevarse a cabo en materia de planificación estratégica, urbanismo, territorio y protección del medio ambiente y el paisaje, en un contexto de equilibrio territorial y previsión de crecimiento demográfico en los próximos años, con todas las garantías jurídicas y apoyada en medios tecnológicos que favorezcan la transparencia y la automatización de los procesos mecánicos.

Esta norma responde a la necesidad de complementar dichas mejoras normativas con iniciativas organizativas y de simplificación y agilización de trámites.

Las necesidades de unificar la solicitud y coordinar la tramitación de informes sectoriales es una buena práctica que en algunas Comunidades Autónomas se ha ido intentando acometer mediante la creación de órganos o comisiones de distinto alcance y funcionamiento. También hay experiencias autonómicas en la identificación de planes de especial interés para el territorio.

El órgano por crear, denominado Aceleradora Urbanística de la Comunidad de Madrid, nace ya con esa doble finalidad y con vocación de órgano colegiado operativo, con funcionamiento regular y periódico. Se pretende ofrecer un marco adecuado para el diálogo intra e interadministrativo, así como un diagnóstico de este aspecto tan esencial en la tramitación que permita realizar previsiones temporales y dotar de certeza a las expectativas, iniciativas e inversiones.

De igual modo, se ofrece un espacio de coordinación de todos los actores con competencia sectorial con incidencia en el urbanismo y el territorio. La centralización o tramitación conjunta de la solicitud de informes sectoriales ofrece una innovadora medida de agilización y simplificación procedimental y se incardina en las competencias de asistencia y cooperación urbanística al municipio que se ejercen desde esta Viceconsejería.

La oportunidad de la puesta en marcha de un órgano colegiado interdepartamental y, en su caso, interadministrativo, ofrece una potente herramienta de simplificación, coordinación e identificación de barreras procedimentales, al permitir la puesta en común de los documentos, así como la agilización de plazos en el procedimiento de tramitación de instrumentos de ordenación urbanística y del territorio.

Objetivos.

El nuevo órgano colegiado persigue los siguientes objetivos:

- Asistir a los municipios, previo el correspondiente encargo, en las fases de tramitación de instrumentos de ordenación urbanística y del territorio que requieren de informes sectoriales preceptivos según la legislación vigente.



- Acortar los plazos de solicitud mediante la solicitud simultánea y automatizada de los mismos y de recepción de informes sectoriales, a través de la tramitación centralizada, y con apoyo en las herramientas tecnológicas adecuadas.
- Ofrecer una mesa de colaboración, cooperación y coordinación entre las distintas unidades, autonómicas y estatales, competentes para la emisión de informes sectoriales al planeamiento urbanístico y territorial.
- Velar por el cumplimiento de los plazos recogidos en la legislación sectorial, a través del seguimiento en tiempo real de las fechas de petición y recepción de informes.
- Reducir plazos de tramitación de los instrumentos de planeamiento mediante la agilización de la solicitud y emisión de informes, y la puesta a disposición de todos los informantes de los mismos textos y de la recepción de los demás informes preceptivos, otorgando con ello una mayor certeza que facilite procesos urbanísticos más ágiles.
- Disponer de una plataforma de seguimiento de los tiempos medios de tramitación que faciliten, en su caso, la identificación de barreras y la puesta en marcha de iniciativas de agilización y mejora.
- Identificar los problemas vinculados a cuestiones sustantivas en la emisión de informes sectoriales para, en su caso, impulsar las mejoras procedimentales, orgánicas, o normativas que procedan.
- Acordar la especial relevancia para el territorio de aquellos planes que puedan requerir de tramitación preferente o urgente.

Posibles soluciones alternativas.

La inexistente coordinación en la solicitud y emisión de informes sectoriales a los instrumentos de ordenación urbanística y territorial supone una pérdida de eficiencia y eficacia administrativa. Para alcanzar los objetivos señalados no se puede valorar como posible alternativa la de mantener la situación actual.

La necesidad de coordinar y facilitar la emisión de informes sectoriales se encuentra también en el fundamento de la propuesta de creación de una plataforma única del Estado para el intercambio de información y la emisión de informes sectoriales, incorporada en las recientes proposiciones y proyectos de ley para la modificación de la ley del suelo estatal, propuestas que por el momento no han sido aprobadas en trámite parlamentario.

En este escenario, sin poder esperar a la iniciativa estatal, y tomando como referencia algunas experiencias parciales en otras Comunidades autónomas, la Comunidad de Madrid pretende impulsar la creación de un nuevo órgano colegiado, que se denominará Aceleradora Urbanística, con la firme voluntad de modernizar, simplificar y agilizar la tramitación de los instrumentos de ordenación, y de aglutinar en un sola propuesta todos los mecanismos de agilización y coordinación relacionados con los informes sectoriales a los planes, con todas las garantías jurídicas.

La plataforma única para la emisión de informes aporta la posibilidad de contar con



un repositorio de información y comunicación, y con una herramienta de seguimiento de este trámite, pero la información que proporcione no sería de utilidad sin un órgano decisorio con capacidad de identificar las potenciales barreras administrativas o de otra índole en la tramitación de planes y elaborar propuestas que permitan optimizar y mejorar los procedimientos actuales.

Por ello se entiende como mejor alternativa para la consecución de los objetivos marcados la creación y puesta en marcha de un nuevo órgano colegiado de carácter operativo y no burocrático, denominado Aceleradora Urbanística de la Comunidad de Madrid, con su plataforma asociada, con las funciones recogidas en esta memoria y el propósito de dar solución a los problemas descritos.

Se elabora la presente memoria para someter a consulta pública la creación y regulación de la Aceleradora Urbanística de la Comunidad de Madrid.

<p>A la fecha de la firma EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>Fdo.: Rafael García González.</p>	<p>A la fecha de la firma LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO</p> <p>Fdo.: Sara Emma Aranda Plaza</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------